

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 26 días del mes de agosto del 2024, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia San Juan perteneciente a la Administración Zonal Manuela Sáenz, por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el Administrador Zonal Mgs. Alejandro Ortiz y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 478 de la Ordenanza Metropolitana, No. 038-2022 Título II que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece en su literal b.: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto de inversión de cada Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito, que se destinará a la ejecución de obra pública, servicios públicos, programas y proyectos sociales; procurando que este porcentaje pueda incrementarse en base a las necesidades de la parroquia, en al menos el 2% cada año, hasta alcanzar el porcentaje máximo del 76 % del referido presupuesto”.*
- 1.5. Que, conforme a lo determinado en la normativa legal vigente nacional, local y al Instructivo de Presupuestos Participativos 2024-2025, elaborado por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en concordancia a los artículos 479 y 480 de la Ordenanza 038. Y el artículo 63 de su Reglamento literal a) *“Del primer día de enero al último día de marzo hábil, se realizará la fase de solicitud ciudadana. Los documentos para la primera fase podrán ser descargados de la plataforma de las Administraciones Zonales: zonalesquito.gob.ec o ser proporcionados por la respectiva Administración Zonal. La ciudadanía podrá presentar su solicitud entregando el formulario correspondiente en su Administración Zonal o a través de la página web: Zonales Quito”*, se receptaron las solicitudes ciudadanas de obra pública, programas y proyectos sociales, en las fechas establecidas para este efecto, para su posterior análisis y puesta a consideración en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -
INVERSIÓN**

Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2025: 3 (tres)

Presupuesto referencial priorizado: \$ 28.157,00

Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2025: 16 (dieci seis)

Presupuesto referencial priorizado: \$454.692,45

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia San Juan se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2025, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en la presente acta, luego de realizada y verificada la información del (Anexo 14) acta votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales”, mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2024-2025.

DETALLE DE OBRAS Y/O PROYECTOS Sociales Priorizados

Nombre de la obra, programa y/o proyecto social priorizado por la asamblea	Barrio/Comuna/Sector /Organización/ Asociación / Colectivo	Observación/cogestión/ obra/proyecto social convenio de concurrencia (detallar brevemente en que consiste el convenio y con quién)	Presupuesto referencial (IVA no incluido)
INTERVENCIÓN VIAL DE LA ESCALINATA N6, DESDE CALLE LORENZO DE CEPEDA HASTA GONZALO DE LA VEGA, CDLA. EUGENIO ESPEJO, PARROQUIA SAN JUAN.	CIUDELA AUGENIO ESPEJO	N/A	\$ 19.000,00
INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO N 301486, BARRIO LA CHORRERA, PARROQUIA SAN JUAN.	LA CHORRERA	N/A	\$ 7.000,00
INTERVENCIÓN EN ESPACIO PÚBLICO DEL PREDIO N 800855, BARRIO TOCTIUCO, PARROQUIA SAN JUAN	TOCTIUCO	N/A	\$ 16.000,00
INTERVENCIÓN VIAL TRAMO FINAL DE LA	EL TEJAR	N/A	\$ 16.000,00

CALLE CHILE, DESDE CALLE LOPEZ HASTA DONDE INICIA EL ASFATADO, BARRIO EL TEJAR, PARROQUIA DE SAN JUAN.			
INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PREDIO N 217532, BARRIO MIRAFLORES ALTO, PARROQUIA SAN JUAN.	MIRAFLORES ALTO	N/A	\$ 18.000,00
INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PREDIO 802584, BARRIO EL TEJAR, PARROQUIA SAN JUAN.	EL TEJAR	N/A	\$ 16.000,00
INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PRESIO N 213007, CDLA. ALVARO PÉREZ, PARROQUIA DE SAN JUAN.	CIUDELA ÁLVARO PÉREZ	N/A	\$ 8.000,00
INTERVENCIÓN VIAL PASAJES "A" Y" B", DESDE CALLE SALVADOR ALLENDE HASTA LIGA SALVADOR ALLENDE, BARRIO SALVADOR ALLENDE, PARROQUIA SAN JUAN.	SALVADOR ALLENDE	N/A	\$ 39.000,00
INTERVENCIÓN VIAL ESCALINATA N5, DESDE CALLE LORENZO DE CEPEDA HASTA GONZALO DE LA VEGA, CDLA. EUGENIO ESPEJO, PARROQUIA SAN JUAN.	CIUDELA EUGENIO ESPEJO	N/A	\$ 23.000,00
INTERVENCIÓN ESPACIO PÚBLICO DEL PREDIO N 800610, BARRIO SAN JUAN, PARROQUIA SAN JUAN	SAN JUAN	N/A	\$ 22.000,00
INTERVENCIÓN ESPACIO PÚBLICO DEL PREDIO N 800641 (CASA SOMOS), BARRIO SAN JUAN PARROQUIA SAN JUAN.	SAN JUAN	N/A	\$ 171.692,45

INTERVENCIÓN ESPACIO PÚBLICO DEL PREDIO N 215074, CDLA. ALVARO PÉREZ, PARROQUIA SAN JUAN.	CIUDELA ÁLVARO PÉREZ	N/A	\$ 10.000,00
INTERVENCIÓN ESPACIO PÚBLICO DEL PREDIO N 213007, BARRIO EUGENIO ESPEJO, PARROQUIA SAN JUAN.	CIUDELA EUGENIO ESPEJO	N/A	\$ 38.000,00
INTERVENCIÓN ESPACIO PÚBLICO DE LOS PREDIOS N 217496 Y N 590604, BARRIO EL ROSAL, PARROQUIA SAN JUAN	EL ROSAL	N/A	\$ 25.000,00
INTERVENCIÓN VIAL ESCALINATA ANTONIO DE PINEDA, DESDE CALLE ANTONIO DE PINEDA HASTA CALLE MONTEVIDEO, BARRIO SAN JUAN PARROQUIA SAN JUAN.	SAN JUAN	N/A	\$18.000,00
INTERVENCIÓN ESPACIO PÚBLICO DEL PREDIO N 801998 BARRIO LA CHORRERA, PARROQUIA SAN JUAN	LA CHORRERA	N/A	\$ 8.000,00
ÁNGELES AZULES	TOCTIUCO	N/A	\$ 5.000,00
FESTIVAL SAN FRANCISCO DE QUITO	SAN JUAN	N/A	\$ 11.450,00
PROMOCIÓN SOCIO CULTURAL DEL RESCATE DE LA MEMORIA HISTÓRICA FLOR DE MAÍZ.	TOCTIUCO	N/A	\$ 11.707,00

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

En concordancia con el artículo 63 del Reglamento de la ordenanza No. 038-2022, literal j) que establece:

“En la asamblea de Presupuestos Participativos, los miembros elegirán 5 representantes para el comité de seguimiento de ejecución de obras de presupuesto participativos, respetando la equidad de género e interculturalidad, cuyas funciones serán las de ser un puente de comunicación entre la ciudadanía y las administraciones zonales”, estas asambleas han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar su Comité de Seguimiento:

Nombre y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o
------------------------------	----------------------	----------	--------------------	--------------------

Nombre y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
FANNY DINNA BARCIA QUIÑONES	0801667619	0999459748	dinnabarcia@gmail.com	Asamblea Tapi y Hernando de Granado
JONATHAN FABRICIO DUEÑAS VALDIVIESO	1725134272	0992906267	jon.fa.d.r97@icloud.com	Asamblea Río Cenepa y Fray José Yépez
SANDRA PATRICIA PUJAL MEDINA	1705023305	0997686430	patty66@hormail.com	Ciudadela Álvaro Pérez
PAÚL CÉSAR UNAPANTA TOAQUIZA	1713162657	0992917327	paulcunapanta@gmail.com	Liga Barrial La Chorrera
HILDA FABIOLA MONTÚFAR VELASCO	1704647658	0984900234	hifabymv@yahoo.com	Asamblea 20 de Noviembre

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2024-2025, o atenerse a lo establecido en el literal k) del artículo 63 del Reglamento vigente.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2024-2025, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Atribuciones Comité de Seguimiento:

- Participar en las reuniones convocadas por la Administración Zonal para conocimiento del estado de obras, programa y/o proyectos sociales priorizados en su parroquia, al menos tres veces al año y suscribir las actas.
- Solicitar a la Administración Zonal se organicen reuniones adicionales, de ser necesario, para seguimiento de obras programa y/o proyectos sociales priorizados en su parroquia.
- Conocer sobre el desistimiento ciudadano o imposibilidad técnica/jurídica de ejecución de obras y proyectos sociales en su parroquia y suscribir el acta de Presupuestos Participativos de su parroquia, junto al Administrador/a Zonal, la cual contendrá la obra u obras que serán ejecutadas.
- Participar activamente durante todo el proceso, que incluye la fase precontractual, así como durante la ejecución de obras y proyectos sociales en su parroquia.
- Acompañar en la constatación física de los avances de obra, programa y/o proyectos sociales de su parroquia.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 26 días del mes agosto del año dos mil veinticuatro.



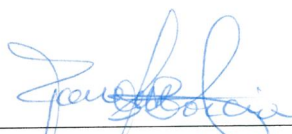
Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz
ADMINISTRADORA ZONAL



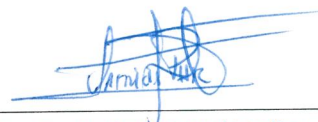
Sr. Jonathan Fabricio Dueñas Valdivieso
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sr. Paúl César Unapanta Toaquiza
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sra. Fanny Dínna Barcia Quiñones
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sra. Sandra Patricia Pijal Medina
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sra. Hilda Fabiola Montúfar Velasco
COMITÉ DE SEGUIMIENTO